



RESOLUCION-No. 018
(28 mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2025– 2026".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto No 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los Ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto No 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de los Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante el ACUERDO No. 86 del 9 abril de 2026, emitido por el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION OCAD PAZ, en su artículo 37°- se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de Inversión con código Bpin 20251301010289 denominado "FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA, por valor de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.529.609.771,00), de los cuales la suma de TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.509.609.771,00), corresponden a recursos del

sistema general de regalías- SGR - Asignación para la paz y la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) a recursos propios del Municipio de ISTMINA. Designando como entidad pública ejecutora la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO e instancia publica designada para la contratación de interventoría.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO mediante la Resolución No. 015 del 25 de mayo de 2026, realizó la incorporación de los recursos correspondientes al proyecto de inversión con código Bpin 20251301010289 denominado "FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA, por valor de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.529.609.771,00).

Que revisado el acto administrativo de incorporación al PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025- 2026, se evidenció un yerro en razón a que se incluyó en esta incorporación los recursos propios aportados por el Municipio de ISTMINA por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00).

Que se hace necesario realizar una reducción al PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025- 2026 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00), correspondiente a los recursos propios aportados por el Municipio de ISTMINA, ajustando la ejecución del capítulo independiente del sistema general de regalías bienio 2025- 2026, con el fin de apropiarlos en el presupuesto ordinario de la entidad para continuar con su respectiva ejecución de conformidad con las normas presupuestales.

Que en mérito de lo anterior el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de ingresos de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, del capítulo independiente del sistema general de regalías-SGR del bienio 2025-2026 (SGR - Asignación para la paz) en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$20.000.000,00
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$20.000.000,00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$20.000.000,00
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$20.000.000,00
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN.	\$20.000.000,00
1.02.6.01.04.154	FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA.	\$20.000.000,00

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1.02.6.01.04.154.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA.	\$20.000.000,00

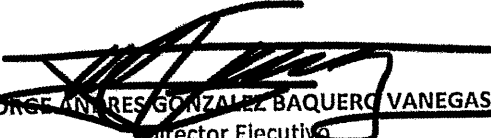
ARTICULO SEGUNDO: Reducir el presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso recursos del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025-2026 (SGR - Asignaciones directas y SGR - Asignación para la paz) en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), conforme al siguiente:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
3	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$20.000.000,00
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$20.000.000,00
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$20.000.000,00
03.01.05.154	FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA	\$20.000.000,00
03.01.05.154.00PZ-1702-1100-2025-130101-0289.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA	\$20.000.000,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Villavicencio – Meta, a los Veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.


JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuesto

Revisó y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública